



RESOLUCIÓN EXENTA N°

015.0224

REF.: APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS,

21 JUN. 2017

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2°) Decreto Supremo N° 1574 de 1971 que Aprueba Reglamento de la Ley 17.301; 3°) "Decreto N° 98, emitido por el Ministerio de Educación, con fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4°) Ley N° 20.981 de fecha 15 de diciembre de 2016, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017"; 5°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 7°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 8°) "la Resolución N° 110790/133/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de alta dirección pública, a doña Ingrid Burgos Torres como Directora Regional JUNJI Magallanes y Antártica Chilena, resolución cuya toma de razón se realizó con fecha 20 de octubre del 2016; 9°) la Resolución N° 0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; 10°) la Resolución N° 172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N° 015/26 del 2000"; 11°) Resolución Exenta N° 015/907, de 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 12°) Resolución Exenta 015/00028 de fecha 24/01/2017 que establece nuevo orden de Subrogancia; 13°) Resolución Exenta N° 015/0123 de fecha 20 de abril de 2017 que autoriza el procedimiento de Licitación Pública para el tramo entre 100 y 1.000 UTM, aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos, para la contratar el servicio de "Suministro de Control de Plagas para dependencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena; 14°) Resolución Exenta N° 015/0173 que Nombra Reemplazo de Integrantes de Comisión Evaluadora de Licitación Pública ID 855-10-LE17; Acta de evaluación N° 1 proceso licitación ID 855-10-LE17 de fecha 16 de Mayo de 2017; Acta de evaluación N° 2 proceso licitación ID 855-10-LE17 de fecha 19 de Mayo de 2017; Acta de evaluación N° 3 proceso licitación ID 855-10-LE17 de fecha 22 de Mayo de

2017, 15°)Resolución Exenta N° 015/0180 de fecha 22 de mayo de 2017 que adjudica a servicios de control de plaga rozas y calvo limitada la licitación pública N° 855-10-LE17 suministro de control de plagas para dependencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes: 16°)Contrato de prestación de servicios, firmado con fecha 15 de junio de 2017 bajo el título de: suministro de control de plagas para dependencia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena entre Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena y control de Plagas Rozas y Calvo limitada para contratar y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la JUNJI es una Institución del Estado de Chile creada por la Ley N° 17.301, la cual, la definió como una corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada y que tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles.

2° Que, su misión consiste en otorgar educación parvularia pública de calidad y bienestar integral a niños y niñas preferentemente menores de cuatro años, priorizando en aquellos que provienen de familias que requieren mayores aportes del Estado tendiendo a la universalización, a través de diversos programas educativos con una perspectiva de territorialidad; desde una visión de sociedad inclusiva y de niños y niñas como sujetos de derechos; y que reconoce las potencialidades educativas de sus contextos familiares, sociales y culturales incorporándolas para dar mayor pertinencia a sus aprendizajes.

3° Que en razón de aquello, la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, requiere para el correcto funcionamiento contar con los servicios de suministro de control de plagas, tanto es sus oficinas centrales como en los jardines infantiles, es por ello que a través de Resolución Exenta 015/123 se autoriza el procedimiento de licitación pública para el tramo entre 100 y 1000UTM, aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos para contratar el servicio de "suministro de control de plagas para dependencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena" y autoría el llamado a licitación pública a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

4° Que, con fecha 22 de mayo de 2017 se emite la resolución exenta 015/0180, que adjudica a servicios de control de plagas rozas y calvo limitada la licitación pública N° 855-10-LE17 para contratar "suministro de control de plagas para dependencias de la junta nacional de jardines infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena

5° Que, con fecha 15 de Junio de 2017, se suscribió la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes., R.U.T. 70.072.600-2, representada legalmente por su director Regional (s) Marcelo Guerrero Díaz, Cédula de Identidad 10.345.791-2, y Control de Plagas Rozas y Calvo limitada, Representada legalmente por Rubén Marcelo Calvo Díaz rut 8.426.591-8 el contrato de prestación de servicios de suministro de control de plagas para dependencia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena.

6° Que conforme lo anterior, resulta pertinente y necesario aprobar e incorporar dicho contrato mediante el acto administrativo correspondiente a fin de evitar vicios en el procedimiento administrativo.

**RESUELVO:**

1° **TENGASE POR APROBADO**, el Contrato de prestación de servicios para el suministro de control de plagas para dependencia de la junta nacional de jardines infantiles región de Magallanes y antártica chilena, suscrito con fecha 15 de Junio de 2017 y cuyo texto se reproduce a continuación:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**SUMINISTRO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.**

**ENTRE**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

**- Y -**

**CONTROL DE PLAGAS ROZAS Y CALVO LIMITADA**

En la ciudad de Punta Arenas, a 15 de Junio de 2017 entre la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, RUT. N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, representada para estos efectos, por su Director Regional (s) don MARCELO GUERRERO DIAZ, Cédula Nacional de Identidad N° 10.345.791-2, ambas domiciliadas en calle Jose Menéndez N° 788 Punta Arenas, en adelante la "JUNJI"; y por la otra SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS ROZAS Y CALVO LIMITADA RUT N° 76.129.752-k, representado legalmente por RUBÉN MARCELO CALVO DIAZ, Rut N° 8.426.591-8 con ambos con domicilio en el Arrayan N° 0963, comuna y ciudad de Punta Arenas, en adelante el "CONTRATISTA", se ha acordado la siguiente contrato, en los términos que a continuación se exponen:

**PRIMERO: De la Licitación Publica.-**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el cumplimiento de sus fines institucionales ha dispuesto la contratación de "SUMINISTRO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA" a través del llamado licitación pública de fecha 20 de abril de 2017 por la resolución exenta N° 015/0123 donde se autorizó el llamado a Licitación Pública a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID 855-10-LE17, aprobó las bases administrativas, especificaciones técnicas y los respectivos anexos para contratar , y que después del respectivo proceso administrativo, fue adjudicada a SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS ROZAS Y CALVO LIMITADA, Rut. N° 76.129.752-k, mediante la resolución Exenta 015/0180 de fecha 22 de mayo de 2017.

Las bases administrativas de dicha licitación pública, las especificaciones técnicas, anexos respectivos, oferta técnica y económica del proveedor adjudicado y demás documentos pertinentes, forman parte integrante y fundante del presente contrato y se declaran expresamente conocidas y aceptadas por las partes.

**SEGUNDO: Del objeto.-**

Las partes declaran expresamente que conforme a lo dispuesto por la Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, anexos y demás documentos de la licitación indicada en la cláusula precedente, el objeto del presente instrumento es contratar por un plazo de 18 meses el "suministro de control de plagas para dependencia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena" que comprende:

- Suministro de Control de Plagas para dependencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica chilena", en la Provincia de Magallanes.
- Suministro de Control de Plagas para dependencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica chilena", en la Provincia de Última Esperanza.
- Suministro de Control de Plagas para dependencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica chilena", en la Provincia de Tierra del Fuego.
- Suministro de Control de Plagas para dependencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica chilena", en la Provincia Antártica.

El inicio de todos los servicios contratados comenzará en forma inmediata una vez firmado el contrato respectivo, a excepción de aquellos establecimientos en donde se estipula una fecha de inicio posterior.

El suministro de control de plaga entiende los servicios de fumigación, desratización, higienización y sanitización de los jardines infantiles de administración directa, bodegas oficinas y otras dependencias.

**TERCERO: De las Especificaciones del Servicio Requerido y Obligaciones del Contratista.-**

Las obligaciones que asume el contratista para con Junji dentro del marco del suministro de control de plagas son las siguientes:

**EN CUANTO A LA FUMIGACIÓN:**

- El oferente deberá contar con la autorización vigente del servicio de salud correspondiente.
- Los productos a utilizar no deben ser nocivos para el ser humano y con gran efecto residual y autorizados por el ISP, capaces de controlar y eliminar los insectos tanto rastrojeros como voladores, incluyendo arañas, moros, garrapatas tijeretas, zancudos, ácaros, chinches, etc.
- Los productos deberán ser aplicados por medio de bomba nebulizadora de ultra bajo volumen (UVB) u otros similares.

- Se prohíbe el uso de bombas de espalda manuales y otro equipo o maquinaria manual.
- Se deberá identificar la visita y el control con una ficha autoadhesiva en lugar visible y en donde indique el encargado del establecimiento, además se deberá dejar un instructivo o **LAS HOJAS DE DATOS DE SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS EMPLEADOS**, con el detalle del peligro que significa al ser manipulados, inhalados o ingeridos y el tiempo en que se debe volver a ocupar el Jardín Infantil.
- Luego de cada aplicación el representante técnico de la empresa entregará un certificado que especifique: el tratamiento realizado, Rut, dirección, teléfono, dosis, concentración, por cada dependencia intervenida.
- La periodicidad de aplicación comprende un servicio inicial y un control preventivo cada 90 días.
- En caso de la aparición de insectos entre periodos de control preventivo, el oferente deberá realizar nuevamente el servicio de fumigación de acuerdo a solicitud de Nutricionista o Prevencionista de Riesgo Institucional.

### EN CUANTO A LA DESRATIZACIÓN

- El oferente responsable de la desratización debe cumplir con los requisitos establecidos por la normativa vigente. (Debidamente autorizada por el Servicio de Salud correspondiente, rotulado, entre otras).
- Los rodenticidas (bromadiolona y/o brodifacoum) deben ser aplicados en trampas cebaderas, fuera del horario habitual de funcionamiento de las dependencias antes mencionadas, resguardando que queden fuera del alcance de los niños/as y de funcionarios/as. Estas cebaderas deben estar identificadas de acuerdo a la normativa vigente.
- Las trampas deben estar ubicadas a 10 metros de distancia como máximo entre ellas, de ser necesario el uso interior se utilizarán cebos rodenticidas (pallets de preferencia) que resguarden debidamente la seguridad y estética del personal y niños/as que asistan a las dependencias.
- El oferente debe entregar un plano de ubicación de los rodenticidas dispuestos en la dependencia.
- Las cebaderas deben estar ubicadas en zonas de acceso restringido.
- Las cebaderas NO deben estar visibles para los niños y niñas, de forma de asegurar que no se produzca manipulación de los equipos por parte de éstos.
- Las cebaderas deben tener etiqueta autoadhesiva indicando advertencia de veneno, compuesto activo utilizado o número de emergencia (DICTUS).
- El oferente debe entregar una planilla de actividad e informe de material utilizado, cantidad aplicada, área donde se aplicó, método de aplicación, fecha y hora de aplicación del tratamiento y vigencia de este. Este documento debe quedar en el Jardín Infantil y/o sala cuna.
- Se realizarán 3 tratamientos activos durante el año en las zonas críticas, el oferente deberá implementar un sistema de seguimiento y control de los cebos de manera mensual a manera de detectar presencia y evitar reaparición de roedores,

- El oferente deberá entregar un certificado que acredite el seguimiento y control mensual de los procesos aplicados.
- En caso de la aparición de rastros de roedores entre periodos de control preventivo, el oferente deberá realizar nuevamente el tratamiento de acuerdo a solicitud de Nutricionista o Prevencionista de Riesgo Institucional.
- Si, durante la duración del contrato a causa de la presencia de roedores, el entretecho de alguno de los establecimientos necesitara ser sometido a limpieza y desinfección, se solicitará al proveedor expresamente este servicio. Ésta solicitud será canalizada a través de la contraparte técnica de JUNJI.

#### EN CUANTO A LA SANITIZACION:

- El oferente responsable de la sanitización debe cumplir con los requisitos establecidos por la normativa vigente. (Debidamente autorizada por el Servicio de Salud correspondiente, rotulado, entre otras).
- EL procedimiento tiene como fin el controlar y/o eliminar microorganismos como bacterias, hongos, levaduras y virus, que pudieren estar contaminando las dependencias de salas de mudas, sala servicios higiénicos, baños personal, duchas; vestidores, cocinas y en todos aquellos lugares que defina el Nutricionista o Prevencionista de Riesgo de la Institución.
- El procedimiento se realiza a través de la aspersion en superficie con una solución acuosa de productos sanitizantes. El servicio deberá tratar todas las superficies con productos de última generación, inocuos para la salud de las personas y de largo efecto residual.
- El servicio se realizara de forma bimensual en todas las dependencias anteriormente señaladas.

Se deberán tomar las medidas de seguridad necesaria para el correcto desarrollo de los trabajos a realizar, así mismo de las instalaciones, materiales y la seguridad de terceros, los elementos de protección personal a utilizar. Así como todas las Áreas intervenidas deberán quedar limpias y ordenadas.

El horario para realizar los trabajos será de lunes a viernes desde las 17: 00 horas en adelante. Sábados, domingos y festivos sin restricción de horarios, previa coordinación con la Directora y/o Encargada del establecimiento. Sera de responsabilidad del contratista dar aviso en forma oportuna del comienzo y término de los trabajos.

Sera de responsabilidad del contratista cualquier elemento y/o artefacto que resulte dañado producto de los trabajos correspondientes, quien deberá reponerlo en igual calidad al y cantidad al dañado.

Al término del trabajo se extenderá un certificado de sanidad que acredite el trabajo realizado.

La fumigación, sanitación y desratización comprende las siguientes dependencias:

**PUNTA ARENAS:**

DEPENDENCIAS	DIRECCION	SUPERFICIE
Caperucita Roja	Augusto Lutz N° 1265	1.126,34 m2
Bambi	Cancha Rayada N° 0346	1.091,27 m2
Peter Pan	General del Canto N°0726	852,38 m2
Continente Blanco (*)	Armando Sanhueza esq. Briceño	639 m2
Laguna Azul	Arturo Prat N° 2855	885, 08 m2
Villa Austral	Karukinka N° 060	839, 17 m2
Las Charitas	Suiza N° 01495	866, 68 m2
Villa las Nieves	Av. Los Generales N°0530-A	840 m2
Juan Ruiz Mancilla	Juan Ruiz Mancilla N°01012	980 m2
Padre Alberto Hurtado	Cirujano Videla N°048	733,3 m2
Dirección Regional	José Menéndez N°788	1.007 m2
Bodega Lautaro Navarro	Lautaro Navarro N°655	185 m2
Bodega Los Flamencos	Av. Los Flamencos N°0901, entrada por Calle Los Acacios	900 m2
Centro Interactivo de Juego y Movimiento, CIJUM (**)	Salvador Allende N°0233, esquina Rancagua	2.181 m2
Cumbres Patagónicas (***)	Pasaje Orlando Olavarría Aguilar N°2182 entre Calles Ramón Freire y Daniel Molina.	1.500 m2

**PUERTO NATALES**

DEPENDENCIAS	DIRECCION	SUPERFICIE
Los Cisnes (*)	Yungay 404	678,2 m2
Copito de Nieve	Eusebio Lillo 1524	923,45 m2
Javiera Carrera	Javiera Carrera 1475	1.426 m2

**PORVENIR**

DEPENDENCIAS	DIRECCION	SUPERFICIE
Papelucho	Jorge Schyte esquina Magallanes	751,4 m2
Lomas de Baquedano	Francisco Milic s/n	936 m2

(****)		
--------	--	--

#### PUERTO WILLIAMS

JARDINES INFANTIL	DIRECCION	SUPERFICIE
Ukika	Yelcho esquina Prat	751,4 m2

- (\*) Estos establecimientos serán sometidos a reposición total de infraestructura, por lo que se debe considerar que los servicios contratados deberán continuar siendo prestados en los recintos que disponga la Junta Nacional de Jardines Infantiles en su reemplazo, los que en su conjunto tendrán la misma cantidad de metros cuadrados. Se estima que el inicio de los servicios en los lugares de reemplazo será en el mes de Agosto de 2017.
- (\*\*) El inicio de los servicios contratados se estima a contar del mes de Septiembre de 2017.
- (\*\*\*) El inicio de los servicios contratados se estima a contar del mes de Noviembre de 2017.
- (\*\*\*\*) El inicio de los servicios contratados se estima a contar del mes de Abril de 2018

Si, durante la duración del contrato a causa de la presencia de roedores, el entretecho de alguno de los establecimientos necesitara ser sometido a limpieza y desinfección, se solicitará al proveedor expresamente este servicio. Ésta solicitud será canalizada a través de la contraparte técnica de JUNJI y, para los efectos, se emitirá la orden de compra respectiva.

El servicio se debe realizar en todos los recintos de cada jardín, bodegas, Dirección Regional y cámaras de alcantarillado.

En caso de traslado de algún jardín a otro lugar de manera temporal, los servicios deberán ser prestados en dichas dependencias, previo evaluación del lugar por parte del oferente y del Nutricionista o Prevencionista de Riesgo Institucional.

Los servicios de fumigación, sanitación y desratización se realizan sólo al término de la jornada o en fines de semana y/o feriados.

El oferente deberá emitir una Guía de Trabajo por cada servicio realizado, la que deberá estar debidamente firmada por el Encargado/a de cada dependencia.

#### CUARTO: Del Pago.

El precio del contrato por la prestación de los servicios señalados en la cláusula anterior es la suma total de \$36.587.588 (treinta y seis millones quinientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y ocho pesos) IVA incluido, el detalle de costos es el siguiente:



PROVINCIA ULTIMA ESPERANZA							
Servicios		Fumigación		Desratización		Sanitización	
Dependencias	Dirección	Valor Trimestral Neto	Valor Neto Total Contrato	Valor Mensual Neto	Valor Neto Total Contrato	Valor Bimensual Neto	Valor Neto Total Contrato
Los Cisnes (*)	Yungay 404	150	900	\$ 56.357	\$ 1.014.426	\$ 150	\$ 1.350
Copito de Nieve	Eusebio Lillo 1524	150	900	\$ 76.692	\$ 1.380.456	\$ 150	\$ 1.350
Javiera Carrera	Javiera Carrera 1475	150	900	\$ 118.441	\$ 2.131.938	\$ 150	\$ 1.350
			2700		\$ 4.526.820		\$ 4.050

(\*) Estos establecimientos serán sometidos a reposición total de infraestructura, por lo que se debe considerar que los servicios contratados deberán continuar siendo prestados en los recintos que disponga la Junta Nacional de Jardines Infantiles en su reemplazo, los que en su conjunto tendrán la misma cantidad de metros cuadrados. Se estima que el inicio de los servicios en los lugares de reemplazo será en el mes de Agosto de 2017.

#### RESUMEN OFERTA ECONOMICA

TOTAL NETO POR 18 MESES (CONSIDERAR TODOS LOS SERVICIOS)	\$ 4.533.570
IMPUESTOS	\$ 861.378
TOTAL POR 18 MESES (CONSIDERAR TODOS LOS SERVICIOS)	\$ 5.394.948

#### LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ENTRETECHO (CONSIDERAR VALOR METRO CUADRADO)

TOTAL NETO DEL SERVICIO (M2)	\$ 3.500
IMPUESTOS	\$ 665
TOTAL DEL SERVICIO (M2)	\$ 4.165

#### PROVINCIA DE MAGALLANES

Servicios		Fumigación		Desratización		Sanitización	
Dependencias	Dirección	Valor Trimestral Neto	Valor Neto Total Contrato	Valor Mensual Neto	Valor Neto Total Contrato	Valor Bimensual Neto	Valor Neto Total Contrato
Caperucita Roja	Augusto Lutz N° 1265	100	600	\$ 60.106	\$ 1.081.908	\$ 100	\$ 900
Bambi	Cancha Reyada N° 0346	100	600	\$ 70.684	\$ 1.272.312	\$ 100	\$ 900
Peter Pan	General del Cantor N° 0726	100	600	\$ 82.000	\$ 1.476.000	\$ 100	\$ 900
Continente Blanco (*)	Armando Sanhueza esq. Briceño	100	600	\$ 50.922	\$ 916.596	\$ 100	\$ 900
Laguna Azul	Arturo Prat N° 2855	100	600	\$ 72.652	\$ 1.307.736	\$ 100	\$ 900
Villa Austral	Karukinka N° 060	100	600	\$ 68.880	\$ 1.239.840	\$ 100	\$ 900
Las Charitas	Suiza N° 01495	100	600	\$ 71.094	\$ 1.279.692	\$ 100	\$ 900
Villas Nieves	Av. Los Generales N° 0530-A	100	600	\$ 68.880	\$ 1.239.840	\$ 100	\$ 900
Juan Ruiz Mancilla	Juan Ruiz Mancilla N° 01012	100	600	\$ 80.360	\$ 1.446.480	\$ 100	\$ 900
Padre Alberto Hurtado	Cirujano Videla N° 048	100	600	\$ 60.188	\$ 1.083.384	\$ 100	\$ 900
Dirección Regional	José Menéndez N° 788	100	600	\$ 82.820	\$ 1.490.760	\$ 100	\$ 900
Bodega Lautaro Navarro	Lautaro Navarro N° 655	100	600	\$ 16.400	\$ 295.200	\$ 100	\$ 900
Bodega Los Flamencos	Av. Los Flamencos N° 0901, entrada por Calle Los Acacios	100	600	\$ 73.800	\$ 1.328.400	\$ 100	\$ 900
Centro Interactivo de Juego y Movimiento CIJUM (**)	Salvador Allende N° 0233, esquina Rancagua.	100	600	\$ 138.600	\$ 2.494.800	\$ 100	\$ 900
Cumbres Patagónicas (***)	Pasaje Orlando Olavarría Aguilar N° 2182 entre Calles Ramón Freire y Daniel Molina.	100	600	\$ 93.250	\$ 1.678.500	\$ 100	\$ 900
			9000		\$ 19.631.448		\$ 13.500

(\*) Estos establecimientos serán sometidos a reposición total de infraestructura, por lo que se debe considerar que los servicios contratados deberán continuar siendo

(\*\*) El inicio de los servicios contratados se estima a contar del mes de Septiembre de 2017.

(\*\*\*) El inicio de los servicios contratados se estima a contar del mes de Noviembre de 2017.

#### RESUMEN OFERTA ECONOMICA

TOTAL NETO POR 18 MESES (CONSIDERAR TODOS LOS SERVICIOS)	\$ 19.653.948
IMPUESTOS	\$ 3.734.250
TOTAL POR 18 MESES (CONSIDERAR TODOS LOS SERVICIOS)	\$ 23.388.198

#### LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ENTRETECHO (CONSIDERAR VALOR METRO CUADRADO)

TOTAL NETO DEL SERVICIO (M2)	\$ 3.500
IMPUESTOS	\$ 665
TOTAL DEL SERVICIO (M2)	\$ 4.165

PROVINCIA ANTÁRTICA CHILENA							
Servicios		Fumigación		Desratización		Sanitización	
Dependencias	Dirección	Valor Trimestral Neto	Valor Neto Total Contrato	Valor Mensual Neto	Valor Neto Total Contrato	Valor Bimensual Neto	Valor Neto Total Contrato
Ukika	Yelcho esquina Prat	150	900	\$ 157.920	\$ 2.842.560	\$ 150	\$ 1.350
			900		\$ 2.842.560		\$ 1.350
RESUMEN OFERTA ECONOMICA							
TOTAL NETO POR 18 MESES (CONSIDERAR TODOS LOS SERVICIOS)				\$ 2.844.810			
IMPUESTOS				\$ 540.514			
TOTAL POR 18 MESES (CONSIDERAR TODOS LOS SERVICIOS)				\$ 3.385.324			
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ENTRETECHO (CONSIDERAR VALOR METRO CUADRADO)							
TOTAL NETO DEL SERVICIO (M2)				\$ 7.000			
IMPUESTOS				\$ 1.330			
TOTAL DEL SERVICIO (M2)				\$ 8.330			

PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO							
Servicios		Fumigación		Desratización		Sanitización	
Dependencias	Dirección	Valor Trimestral Neto	Valor Neto Total Contrato	Valor Mensual Neto	Valor Neto Total Contrato	Valor Bimensual Neto	Valor Neto Total Contrato
Papelucho	Jorge Schyte esquina Magallanes	150	900	\$ 91.744	\$ 1.651.392	\$ 150	\$ 1.350
Lomas de Baquedano (*)	Francisco Millis s/n	150	900	\$ 114.314	\$ 2.057.652	\$ 150	\$ 1.350
			1800		\$ 3.709.044		\$ 2.700
RESUMEN OFERTA ECONOMICA							
TOTAL NETO POR 18 MESES (CONSIDERAR TODOS LOS SERVICIOS)				\$ 3.713.544			
IMPUESTOS				\$ 705.573			
TOTAL POR 18 MESES (CONSIDERAR TODOS LOS SERVICIOS)				\$ 4.419.117			
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ENTRETECHO (CONSIDERAR VALOR METRO CUADRADO)							
TOTAL NETO DEL SERVICIO (M2)				\$ 5.000			
IMPUESTOS				\$ 950			
TOTAL DEL SERVICIO (M2)				\$ 5.950			

(\*) Estos establecimientos serán sometidos a reposición total de infraestructura, por lo que se debe considerar que los servicios contratados deberán continuar siendo prestados en los recintos que disponga la Junta Nacional de Jardines Infantiles en su reemplazo, los que en su conjunto tendrán la misma cantidad de metros cuadrados. Se estima que el inicio de los servicios en los lugares de reemplazo será en el mes de Agosto de 2017.

La Junji cancelará al oferente adjudicado en un plazo no superior a 30 días, por mes vencido, el 100% de los servicios efectivamente ejecutados en el mes calendario anterior según corresponda por contrato, previa recepción conforme de la Subdirección Técnica, que también acompañará un informe técnico correspondiente con el detalle de los servicios efectuados y contra presentación de factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes, ubicada en Calle José Menéndez N°788 de la ciudad de Punta Arenas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía transferencia de fondos en cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, rut y el correo electrónico.

Las facturas electrónicas y los adjuntos mencionados deberán ser enviadas al correo electrónico institucional de la Oficina de Partes: oficina\_partesXII@junjired.cl. El horario de atención de la Oficina de Partes es de lunes a jueves de 08.30:00 a 17:30 horas y el día viernes de 08:30 a 16:30 horas.

El documento tributario que presente el proveedor a pago, deberá llevar consignado el número de la Orden de Compra respectiva.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la Recepción Conforme por parte de la Unidad de Prevención de Riesgos y Seguridad, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito. En aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

Adicionalmente, junto al estado de pago, la Junta Nacional de Jardines Infantiles solicitará al proveedor, adjuntar a la factura un certificado en que se acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y cotizaciones previsionales por parte de la Empresa adjudicada para con sus trabajadores, en particular el F-30. Este deberá ser emitido por la Inspección del Trabajo o por empresas autorizadas para extender este tipo de certificados.

En caso que el certificado arroje deudas o saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el oferente adjudicado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato. El incumplimiento de esta obligación, como asimismo, la falta de presentación de dicho certificado, habilitará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término al contrato en forma anticipada, hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y sociales y se podrá llamar a una nueva licitación, sin que el oferente adjudicado pueda participar en este nuevo proceso.

#### **QUINTO: Garantía de Fiel Cumplimiento.-**

Se deja constancia que para garantizar el fiel cumplimiento del servicio y del contrato, Control de Plagas Rozas y Calvo Limitada, ingreso con fecha 13 de mayo de 2017 a través de la oficina de parte de la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, la Boleta de Garantía

Nº 1028669 del Banco Santander Chile, correspondiente a un monto total asegurado de \$2.459.670.- (dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta peso) sin embargo dicha garantía correspondía al valor neto y no al valor total, por cuanto se solicitó nueva garantía que correspondiera por el valor total del contrato, por esto, con fecha 13 de mayo de 2017 ingresó a través de la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, de conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas de la Licitación en cuanto como mínimo debía consignar el 8% del valor total neto del contrato, la Boleta de Garantía Nº 1028975 del Banco Santander Chile, correspondiente a un monto total asegurado de \$2.927.007.- (dos millones novecientos veintisiete mil siete peso), extendido a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, equivalente al 8% del valor total neto del contrato.

#### **SEXTO: De las Multas**

Si el proveedor adjudicado no cumple con la entrega de cualquiera de los servicios contratados por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día corrido de retraso, una multa equivalente al 2% del valor neto ofertado.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes de los vencimientos de los plazos convenidos, una prórroga de plazo para la entrega del servicio, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al adjudicatario, por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. Dicha carta se entenderá por notificada al tercer día hábil siguiente a su despacho. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, por carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda.

Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá disponer del mecanismo de impugnación contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880

Cuando la suma de las multas exceda del 20% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y buena ejecución del trabajo.

#### **SEPTIMO: Terminado anticipado del Contrato.-**

De acuerdo a lo previsto en el artículo 77 del D.S. N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, la JUNJI podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la de garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de Término anticipado del contrato:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora técnica del contrato.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) El atraso injustificado, que fuere imputado al oferente adjudicado, conforme a los plazos ofertados y acordados, entrega disconforme de los servicios adquiridos o la disponibilidad para efectuar las correcciones solicitadas por la institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término anticipado al contrato y para hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento.
- f) Cuando el servicio entregado no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- g) Cuando el servicio entregado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.
- h) En lo demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del oferente.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

#### **OCTAVO: Modificaciones**

Las partes podrán modificar el correspondiente contrato suscrito por ellas. Todas las modificaciones de servicios acordadas durante el periodo de vigencia del respectivo contrato, se incorporarán en nuevos anexos, los que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de dicho contrato. Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes, aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo, y sus modificaciones no podrán alterar la naturaleza del objeto del contrato.

En tal caso, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado".

Los aumentos o disminuciones de los servicios, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminuciones de servicios se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

#### **NOVENO: Declaración Expresa de las Partes.-**

El contratista declara que, acepta expresamente los términos del presente contrato, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalan en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes del mismo.

Asimismo, expresa que ante cualquier divergencia que se llegase a producir entre el contenido del contrato y los documentos que forman parte de él, deberá estarse el espíritu, objetivo y tiempo del servicio contratado.

Otorga garantía y acepta además que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en el pacto de integridad contenido en las bases licitatorias.

A mayor abundamiento, las partes declaran que en todo lo no estipulado en el presente convenio, continúa plenamente vigente todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones de las Bases Administrativas, especificaciones técnicas y ofertas técnica y económica del presente proceso licitatorio.

Finalmente las partes declaran que la relación contractual estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros, y la supervisión técnica estará a cargo de la unidad de Nutrición y Salud.

#### **DECIMO: Prohibiciones.-**

El proveedor adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

#### **DECIMO PRIMERO: Domicilio.-**

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

#### **DECIMO SEGUNDO: Personería.-**

La personería que inviste a don MARCELO GUERRERO DIAZ, Director (s) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena emana de Resolución Exenta N° 015/00028 de fecha 24 de enero de 2017, que establece nuevo orden de subrogancia de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y

Antártica Chilena, doña INGRID BURGOS TORRES, cuyo nombramiento está establecido en la Resolución TRA N° 110790/133/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que la nombra Directora Regional, y de la delegación de facultades contenida en la Resolución número 015/0026, de fecha 4 de febrero del año 2000 y sus modificaciones.- Todos estos instrumentos no se insertan a expresa petición de los comparecientes.

Por su parte, la personería de don RUBÉN MARCELO CALVO DIAZ, Rut N° 8.426.591-8 para representar a CONTROL DE PLAGAS ROZAS Y CALVO LIMITADA, emana escritura de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada celebrada con fecha 12 de Septiembre de 2017, ante el Notario Público de la ciudad de Punta Arenas don Horacio Silva Reyes, inscrita en extracto a fojas 516 número 287 del Registro de Comercio del año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Punta Arenas;

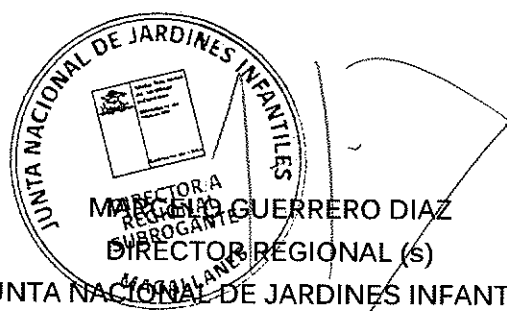
**DECIMO TERCERO:** El presente instrumento se firma en 3 ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos de ellos en poder de "JUNJI" y uno en poder del "Contratista".

**Hay firmas.-**

2° **DÉJESE ESTABLECIDO**, que dicho contrato de suministro de "Control de plagas para dependencia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena" tendrá un plazo de 18 meses.

3° **IMPÚTESE** El gasto que genere el presente Contrato de suministro al Subtitulo 22, Ítem 08, Asignación 999, Subasignación 001, Programa 01 del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA**

MGD/ATA/PPB/dma

**DISTRIBUCIÓN:**

Interesado

Subdirección de Recursos Financieros y Físicos

Subdirección de Planificación

Unidad Jurídica

Oficina de Partes

